



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



2021 |
Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. CÉSAR MILSTEIN

San Juan, 16 de Junio de 2021.

VISTO:

La Resolución N° 4/2021 Conjunta del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispone que " Los empleadores y las empleadoras podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos (catorce) 14 días de la inoculación.

Que con fecha 10/05/2021 el Ministro de Trabajo Empleo y Seguridad Social, emite una nota aclaratoria respecto a la aplicación de esta resolución conjunta, explicitando que esta medida solo exceptúa a las personas incluidas en el artículo 3° punto V y VI de la Resolución 627/2020 del MS, es decir trabajadores con inmunodeficiencias, oncológicos y trasplantados.

Que conforme el art. 3° de la Resolución Conjunta N° 4/2021 del MTEySS y MS: Los trabajadores y las trabajadoras convocados deberán presentar constancia fehaciente de vacunación correspondiente o manifestar, con carácter de declaración jurada, los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **1284/2021-R**)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



2021 |
Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. CÉSAR MILSTEIN

//-2-

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan, por el Decreto Acuerdo 017/2021 de fecha 14/05/2021, dispuso que a partir del 17/05/2021, "los agentes que se encuentren gozando de dispensa, y que han recibido, o reciban, la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, deben reintegrarse a su lugar de trabajo para desarrollar sus tareas habituales; como así también establece que aquellos trabajadores que fueron convocados para ser vacunados y no se presentaron a recibir la vacuna para eximirse de su obligación de desempeño presencial, deben justificar en forma de declaración jurada, cual fue el motivo porque no se vacunaron. Si el mismo es justificado, pueden continuar con la dispensa, en caso contrario, sin más se tienen que presentar a desempeñar sus tareas en forma habitual y presencial".

Que por Ordenanza 1/21-CS, se establece las medidas extraordinarias que deberán tener en cuenta para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje las Facultades, Escuela de Nivel Universitario e Institutos Preuniversitarios, mientras persista el aislamiento y/o el distanciamiento social preventivo y obligatorio ante la pandemia de Covid-19.

Que la vuelta a la presencialidad de los docentes dispensados, no conlleva ningún cambio o modificación en las medidas aprobadas por el Consejo Superior, para el desarrollo de las actividades académicas durante ciclo lectivo 2021.

Que resulta de vital importancia el retorno a la actividad laboral presencial del personal docente, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, a fin de fortalecer la prestación de todos los servicios de la Universidad.

Que en concordancia con las normativas de orden Nacional y Provincial,

(Corresponde a RESOLUCIÓN Nº **1284/2021-R**)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



2021 |
Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. CÉSAR MILSTEIN

//-3-

Por ello y en uso de sus atribuciones
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: El personal que se encuentren gozando de dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo por estar incluido en los incisos a), b) y c) del artículo 1º de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos CATORCE (14) días de la inoculación, deberán presentarse para desarrollar sus tareas habituales en forma presencial, a partir del 22 de Junio del 2021.

ARTÍCULO 2º: El personal convocado deberán presentar el Formulario Declaración Jurada que obra en el Anexo de la presente, en los Servicios de Personal de cada dependencia de la Universidad, adjuntando copia de la constancia fehaciente de vacunación y completando el Apartado I del mismo. El agente que no ha sido vacunado deberá completar el Apartado II y manifestar, con carácter de declaración jurada, los motivos por los cuales no accedió a la vacunación. Si los mismos son justificados por el Departamento de Control Médico, puede continuar con la dispensa, en caso contrario, sin más debe presentarse a desempeñar sus tareas en forma habitual y presencial.

ARTÍCULO 3º: Solo podrán continuar gozando de la dispensa, conforme lo dispuesto por el Ministro de Trabajo Empleo y Seguridad Social, las personas incluidas en el artículo 3º punto V y VI de la Resolución 627/2020 del MS, es decir trabajadores con inmunodeficiencias, oncológicos y trasplantados a saber:

V- Personas con Inmunodeficiencias:

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **1284/2021-R**)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



2021 |
Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. CÉSAR MILSTEIN

//-4-

- Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.
- VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable).
- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).

VI- Pacientes oncológicos y trasplantados:

- Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa.
- Con tumor de órgano sólido en tratamiento.
- Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

El otorgamiento de esta dispensa es competencia del Departamento de Control Médico.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente Resolución, con respecto a la presencialidad de los docentes dispensados, no implica cambio o modificación en las medidas aprobadas por el Consejo Superior por Ordenanza 1/21, para el desarrollo de las actividades académicas durante ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 5º: El retorno a la presencialidad se deberá realizar tomando en cuenta las medidas de prevención establecidas en el "Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia Frente al Coronavirus Covid19, de la UNSJ aprobado por la Res. 30/20-CS, y toda otra norma modificatoria o complementaria emitida por la autoridad universitaria.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 1284/2021-R

U.N.S.J.
ANG


C.P.N. PABLO JAVIER PADIN
SECRETARJO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN


Dr. Ing. OSCAR H. NASISI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

ANEXO



Universidad Nacional de San Juan
Declaración Jurada

Fecha

Retorno a la presencialidad - Res. Conjunta 4/21-MTEySS y el MS

Datos personales del/de la declarante

Nombre y Apellido: _____ DNI: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono de contacto: _____

Datos laborales del/de la declarante

Funciones: Docentes / Nodocentes
(tachar lo que no corresponda)
Unidad: _____

Apartado I - (Sólo para AGENTES VACUNADAS/OS)

Declaro bajo juramento que he recibido al menos la primera dosis de una de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, habiendo transcurridos (catorce) 14 días de la inoculación. Adjunto certificado.

Firma

Aclaración

Apartado II - (Sólo para AGENTES NO VACUNADAS/OS)

Habiendo sido convocada/o por la Universidad Nacional de San Juan para el retorno a la actividad presencial, declaro bajo juramento que no he recibido dosis de ninguna de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, por los siguientes motivos:

Firma

Aclaración

Apartado III - (Intervención del Departamento Control Médico en los casos de agentes convocados y no vacunados.)

Los motivos expuestos por la/el referida/o agente, de no haber recibido la vacuna para generar inmunidad contra el COVID-19:

- Justifican continuar con dispensa de presencialidad
- Nustifican continuar con dispensa de presencialidad

Firma y sello del Auditor Médico

Fecha

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 1284/2021-R)